DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11296
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER19767 – 2017ER19969

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	Diciembre 14 de 2017	**HORA**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 69 D No. 24 – 15 Interior 41	**ÁREA DIRECTA**			1.54 Ha.				
SECTOR CATASTRAL	La Esperanza Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**			40				
UPZ	110 – Ciudad Salitre Occidental	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	30	**NIÑOS**	10		
LOCALIDAD	09 – Fontibón.	**PREDIOS EVALUADOS**			10				
CHIP	AAA0075HPFT	**OFICIO REMISORIO**			CR – 29222.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño leve.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Carrera 69 D No. 24 - 15, se localiza en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad Fontibón y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN.



Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Carrera 69 D No. 24 - 15, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad Fontibón.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Diciembre de 2017 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 69 D No. 24 - 15, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad Fontibón, encontrando el conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas *(ver fotografía 1)*.

El conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., se encuentra conformado por torres de apartamentos de cinco (5) niveles con una edad de construcción cercana a los 25 años, bajo un sistema estructural de mampostería reforzada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Por solicitud de la administración se verifica la torre 41 *(ver fotografía 2)*, en donde la comunidad manifiesta sentir movimientos oscilatorios de la edificación, los cuales al parecer se han incrementado luego de la instalación de unos reductores de velocidad en la intersección de la Avenida La Esperanza con la Avenida Rojas y que se distancian de la torre en 117 m aproximadamente *(ver fotografía 4, figura 1)*; movimientos que no fue posible percibir durante la visita técnica. En uno de los muros de segundo a tercer nivel del punto fijo en un área inferior a 0.25 m², se identifica una leve separación entre mampuestos *(ver fotografía 3)*.

El conjunto residencial en comento se encuentra bordeado por la Avenida La Esperanza y la Avenida Rojas, las cuales presentan una alto tráfico de vehículos de carga liviana y pesada. El punto más cercano de las vías mencionadas a la torre 41 se encuentra a una distancia de 40 m aproximadamente.

Es posible que los movimientos percibidos por los habitantes de la torre 41 del conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., se encuentren relacionados con las vibraciones transmitidas al terreno ante el alto tráfico de vehículos de carga liviana y pesada por el sector, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

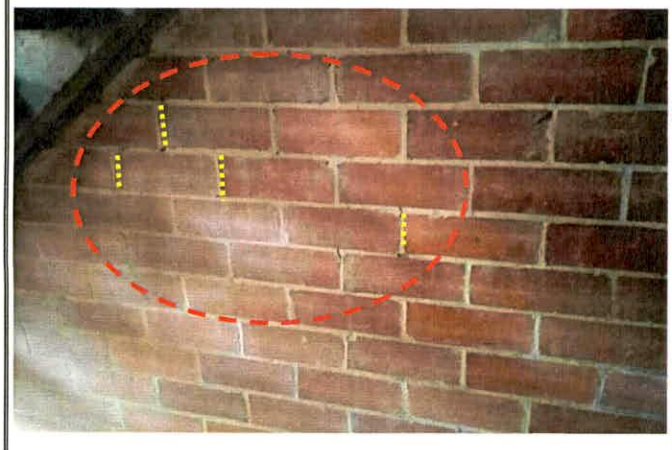
6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., ubicado en el predio de la Carrera 69 D No. 24 – 15.



Fotografía 2. Torre 41 del conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., ubicado en el predio de la Carrera 69 D No. 24 – 15.



Fotografía 3. Separación entre algunos mampuestos del segundo a tercer nivel del punto fijo del la torre 41 del conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., ubicado en el predio de la Carrera 69 D No. 24 – 15.



Fotografía 4. Reductores de velocidad ubicados en la intersección de la Avenida La Esperanza con la Avenida Rojas, al costado nororiental del conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., ubicado en el predio de la Carrera 69 D No. 24 – 15.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Manifestación de daños leves en los elementos que conforman las edificaciones pertenecientes al conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., ubicado en el predio de la Carrera 69 D No. 24 – 15, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad Fontibón.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la torre 41 del conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., ubicado en el predio de la Carrera 69 D No. 24 – 15, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad Fontibón y del sector aledaño.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la torre 41 del conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., ubicado en el predio de la Carrera 69 D No. 24 – 15, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el daño leve identificado al momento de la visita técnica; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten mayores daños, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción

en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos, que circulan por intersección vial de la Calle 24 con Carrera 70, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad Fontibón, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura del pavimento de la intersección vial en mención está diseñado para absorber las "vibraciones" generadas por los reductores allí instalados, esto con el fin de evitar que se generen daños a las edificaciones del sector y en caso de que se pudieren estar generando daños en las mismas, tomar las medidas respectivas desde su competencia.

- A la administración, consejo de copropietarios y habitantes de la torre 41 del conjunto residencial Los Arrayanes de Sauzalito P.H., ubicado en el predio de la Carrera 69 D No. 24 – 15, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad Fontibón, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales   MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co